

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

20230000034

ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 5 DE JULIO DE 2023

PRESIDENTE:

D. Ramón Jurado Rodríguez

CONCEJALES/AS:

D ^a . Gema García Torres	PSOE
D. Andrés Correa Barbado	PSOE
D ^a Nerea Ruiz-Roso López	PSOE
D ^a Gema Isabel Torres	PSOE
D. Bruno Garrido Pascual	PSOE
D ^a María Curiel Sánchez	PSOE
D. Javier González Serrano	PSOE
D. Miguel Fuentes Sánchez	MAS MADRID
D ^a Ana Vanesa Calle Villalba	PODEMOS-I.U.

Con el fin de celebrar en primera convocatoria Extraordinaria de urgencia, siendo las 14:00 horas, del día 5 de julio de 2023, se reúne la Junta de Gobierno de esta Corporación Local en la Casa Consistorial, habiendo asistido los que arriba se expresan.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Ramón Jurado Rodríguez. Actúa como Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local D. Bruno Garrido Pascual y asiste la Secretaria General Accidental D^a Julia Valdivieso Ambrona y el Viceinterventor municipal D. Luis Otero González.

Comprobada la existencia de quórum necesario, por orden de la Presidencia queda abierto el acto, pasando a continuación a estudiar los asuntos incluidos en el orden del día:

1.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Se ratifica por **unanimidad**.

2.-AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA ECONÓMICA (Nº RPT 90053). EXPTE. 7/2023/BASELABFUN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Con fecha 17 de febrero de 2023 la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo, en el sentido de crear del puesto de trabajo de **DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA ECONÓMICA** con el fin de mejorar la gestión del Área Económica de esta administración.

Posteriormente, con fecha 24 de febrero de 2023 se aprobaron las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para proveer el puesto de Director General del Área Económica del Ayuntamiento de Parla por el procedimiento de libre designación

En las referidas Bases se contempla que la elección de la persona aspirante se efectuará atendiendo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, tomando en consideración la formación, conocimientos, experiencia y ejercicio en puestos de trabajo en la administración pública con responsabilidad en la gestión económica de aquellas, con especial relevancia de aquellos prestados en entidades locales.

Al presente proceso selectivo han concurrido dos personas aspirantes, las cuales cumplen en todos los casos los requisitos establecidos para el desempeño del puesto.

El aspirante D. XXXX ha desempeñado diferentes puestos técnicos con competencia en materia económica en el Ayuntamiento de Leganés desde octubre de 2008, contando, además de con la titulación requerida, con una Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas.

El aspirante D. XXXX ha desempeñado diferentes puestos técnicos con competencia en materia económica en el Ayuntamiento de Casarrubuelos desde septiembre de 2004. Además de la titulación requerida, cuenta con amplia formación complementaria en materia económica financiera.

Analizados los Curriculum Vitae y documentación complementaria aportados por los aspirantes, se concluye que, en cuanto a la experiencia profesional, el aspirante D. XXXX, tiene una experiencia profesional más amplia en la gestión económica de una entidad local, encontrando que ha desarrollado un mayor número de competencias relacionadas con aquella y que exceden de la materia presupuestaria a las que se limita la experiencia del otro aspirante. Este aspecto se considera fundamental, dado que el puesto de Director del Área Económica de esta administración implica la dirección técnica y organizativa de la multiplicidad de servicios que la integran (Ingresos y Recaudación, Planificación y Gestión Económica, Gestión Tributaria, Contratación, Intervención General, Contabilidad y Tesorería, Jurado Económico Administrativo). A la vista de los certificados de funciones aportados por los aspirantes de sus respectivas administraciones se evidencia de esta forma un mayor conocimiento de los diferentes servicios del área Económica por parte del SR. XXXX en relación con el otro aspirante.

En lo relativo a la formación, el aspirante D. XXXX alega una amplia experiencia en cursos en materia económica financiera, algo que no concurre en el otro aspirante.

Por todo lo expuesto se concluye que D. XXXX es la persona que, en este momento, asegura una mayor eficacia en la organización y prestación del servicio considerando que tiene mejor perfil para el puesto dada la mayor experiencia en cargos y en el desempeño de funciones con responsabilidad en la gestión económica en diferentes entidades locales, así como estar en posesión de una mayor formación en materia económica.

Visto que es potestad de la Administración nombrar al candidato que considere más adecuado a la naturaleza del puesto y que reúna los requisitos legales para el ejercicio de los cometidos del puesto indicados en la convocatoria.

Visto que en el presente proceso de provisión se han respetado las Bases específicas aprobadas con fecha 24 de febrero de 2023.

Visto que le compete al Concejal de Recursos Humanos la propuesta y elevación a la Junta de Gobierno del nombramiento del titular de este puesto de trabajo, siendo este último órgano el competente para el nombramiento según lo dispuesto las bases del proceso.

Vistos los informes y antecedentes que constan en el expediente 7/2023/BASELABFUN:

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar la contratación laboral especial en régimen de alta dirección de **D. XXXX** para el puesto de trabajo denominado **DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA ECONÓMICA (nº PRPT 90053)**, de conformidad a la convocatoria y bases para la provisión de este puesto de trabajo por el sistema de libre designación, y con el artículo 13.4, último inciso, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO. - Que por el Departamento de RRHH se notifique la presente a todos los interesados, significando los recursos que proceden contra la presente resolución, y se proceda a continuar la TRAMITACIÓN del presente expediente en legal forma.

TERCERO. – Publicar la presente resolución en el BOCM

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 14,11 horas, de lo cual, como Concejal-Secretario doy fe.